

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. de la S. 700

1 de octubre de 2009

Presentada por el senador *Muñiz Cortes, Luis Daniel*

Referida a la Comisión de

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino, los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 20 de diciembre de 2005 se aprueba la Ley Núm. 158, la cual creaba el Destino Turístico de Porta del Sol. Esta legislación no sólo creó el Destino Turístico sino que también demarcó el área geográfica del Destino; ordenó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; creó la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico; creó el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; crea el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenó a los Municipios que componen Porta del Sol - Puerto Rico, a realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas.

El Destino Turístico de Porta del Sol esta comprendido por los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. Cada uno de estos destinos ofrecen actividades turísticas únicas en su área.

Esta iniciativa legislativa tuvo el propósito de promover más actividad turística, la cual constituye uno de los principales sectores de la economía de Puerto Rico y de la región Oeste. Este importante sector, es fuente de generación de empleos y de capital

para los puertorriqueños y para la región oeste. Los encantos que encontramos en la Región Oeste son únicos en Puerto Rico, por lo cual es sumamente importante que las agencias gubernamentales y el sector privado cumpla con sus deberes y responsabilidades las cuales emanan de la Ley Núm. 158, supra.

Ante esta realidad, este Honorable Cuerpo Legislativo considera imperante realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento y el funcionamiento de las disposiciones de la Ley Núm. 158, supra, la cual crea el Destino Turístico de Porta del Sol.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el
3 funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y
4 Mercadeo del Destino, los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol
5 y para otros fines.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días después de aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.